



DECRETO N° 1256

CHIGUAYANTE, 06 JUL 2017

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Modifíquese el Decreto N° 1072 de fecha 09 de Junio de 2017, en donde autoriza transferencia de patentes de alcoholes Rol 4-400417 y 4-401277, a favor de don Jose Fernando Figueroa Ormeño, en los siguientes términos:

Donde dice:

De Propiedad de MADANET MARIA ANGELICA FIGUEROA ORMEÑO, CI. N° 11.493.719-3.

Debe decir:

De Propiedad de JOSE ALEJANDRO FIGUEROA MUÑOZ, C.I. N° 6.013.402-2.

2. Entiéndase la presente modificación como parte integral del decreto referido para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDE
 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARÍA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 06 JUL 2017 HORA 09:30 hs.
 PROCEDENCIA Meléndez
 FIRMA